ADENDA LPN - SBE N° 34/2019 y LPN - SBE N° 95/2017.-

Romina Gabriela Bedoya Sanchez <rbedoya@ips.gov.py>

Jue 30/12/2021 18:49

Para: licitaciones@quimfa.com.py <licitaciones@quimfa.com.py>

CC: Rodney Alcaraz Benítez <ralcaraz@ips.gov.py>; Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz <jjcaba@ips.gov.py>; Diego Ramirez Ferreira <diramire@ips.gov.py>

Señores

QUIMFA S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009".

Cumplo en remitir la **Resoluciones C.A. N° 106-014/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021; C.A. N° 107-010/2021 y C.A. N° 107-011/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, por la que se autorizan las Adendas a los Contratos de la LPN - SBE N° 34/2019 y LPN - SBE N° 95/2017.-**

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar la respectiva Adenda dentro de los 05 (cinco) días hábiles, del día siguiente a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Cito en el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, 1° piso Edificio Caja Central IPS, constitución entre Herrera y Pettirossi en el horario de 07:15 hs a 15: 15 hs.

Se les recuerda además que debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
g) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen “ACTIVO e HISTORÍCO”.

Atte.

Romina G. Bedoya S.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerencia de Abastecimiento y Logística
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros